

The logo for the World Baseball Softball Confederation (WBSC) is displayed in a bold, gold-colored sans-serif font. The letters 'WBSC' are arranged in a staggered, overlapping style.

WORLD  
**BASEBALL SOFTBALL**  
CONFEDERATION

A red curved line or swoosh is positioned above the word 'WORLD' and below the bolded 'BASEBALL SOFTBALL' text.

*Game Time!*

A handwritten-style script of the words 'Game Time!' is centered below the main text.

# **REGLAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES**



# **REGLAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES**

Estas Reglas entró en vigor el 28 de junio de 2021.

Estas Reglas sustituye al Reglamento de Apuestas Deportivas, que fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la WBSC el 25 de febrero de 2022.

# ÍNDICE

<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>APRECIACIONES GENERALES.....</b>	<b>1</b>
Artículo 1	Preámbulo .....	1
Artículo 2	Aplicación y Alcance .....	1
Artículo 3	Definiciones .....	1
Artículo 4	Violaciones .....	2
Artículo 5	Aplicación de las Reglas .....	4
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARES.....</b>	<b>5</b>
Artículo 6	Investigaciones .....	5
Artículo 7	Derechos de la Persona Interesada.....	5
Artículo 8	Responsabilidad y Criterio Probatorio.....	6
Artículo 9	Confidencialidad .....	6
Artículo 10	Apelaciones .....	6
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>SANCIONES.....</b>	<b>7</b>
Artículo 11	Medidas Provisionales .....	7
Artículo 12	Sanciones.....	7
Artículo 13	Reincorporación .....	8
Artículo 14	Reconocimiento Mutuo .....	8
Artículo 15	Implementación.....	8

# CAPÍTULO 1 APRECIACIONES GENERALES

## Artículo 1 Preámbulo

- 1.1 Reconociendo el peligro para la integridad deportiva de la manipulación de las competiciones deportivas, la WBSC reafirma su compromiso de salvaguardar la integridad del deporte, incluida la protección de los atletas y de las competiciones limpias, como se establece en la Agenda Olímpica 2020;
- 1.2 Debido a la naturaleza compleja de esta amenaza, la WBSC reconoce que no puede abordarla por sí sola y, por lo tanto, la cooperación con las autoridades públicas, en particular las autoridades policiales y las entidades de apuestas deportivas, es crucial;
- 1.3 La WBSC declara su compromiso de apoyar la integridad del deporte y luchar contra la manipulación de las competiciones, adhiriendo a los estándares establecidos en el Código del Movimiento Olímpico para la Prevención de la Manipulación de las Competiciones y en estas Reglas. La WBSC además require que sus miembros hagan lo mismo.

## Artículo 2 Aplicación y Alcance

- 2.1 Será responsabilidad personal de cada participante respetar estas Reglas, incluyendo, sin limitación, qué conducta constituye una violación y el cumplimiento de sus requisitos.
- 2.2 Los participantes también deben ser conscientes de que la conducta prohibida por estas Reglas puede constituir delito penal y/o infracción de otras leyes y regulaciones aplicables, incluidas otras regulaciones de la WBSC o regulaciones de juegos multideportivos.
- 2.3 Los participantes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en todo momento.

## Artículo 3 Definiciones

- 3.1 “Beneficio” significa la recepción o provisión directa o indirecta de dinero o su equivalente, como, entre otros, sobornos, ganancias, obsequios y otras ventajas que incluyen, entre otras, ganancias y / o ganancias potenciales como resultado de una

apuesta; lo anterior no incluirá premios en metálico oficiales, tarifas de presentación o pagos a realizar bajo patrocinio u otros contratos;

3.2 "Competición" significa cualquier competición deportiva, torneo, partido o evento, organizado de acuerdo con las reglas de la WBSC o sus organizaciones afiliadas (incluidas Federaciones Nacionales deportivas del Comité Olímpico Nacional) o, cuando corresponda, de acuerdo con las reglas de cualquier otra organización deportiva competente;

3.3 "Información privilegiada" significa información relacionada con cualquier competición que una persona posea en virtud de su posición en relación con un deporte o competición, excluyendo cualquier información ya publicada o de conocimiento común, fácilmente accesible a los miembros del público interesados o divulgada de acuerdo con las reglas y regulaciones que rigen la competición correspondiente;

3.4 "Participante" significa cualquier persona física o jurídica perteneciente a una de las siguientes categorías:

- 3.4.1 "atleta" significa cualquier persona o grupo de personas que participe en competiciones deportivas;
- 3.4.2 "personal de apoyo a los atletas" significa cualquier entrenador, preparador físico, mánager, agente, personal de equipo, oficial de equipo, personal médico o paramédico que trabajen o traten atletas que participen o se preparen para competiciones deportivas, y todas las demás personas que trabajen con los atletas;
- 3.4.3 "oficial" significa toda persona que sea titular, accionista, ejecutivo o miembro del personal de las entidades que organizan y/o promueven competiciones deportivas, así como árbitros, miembros del jurado y cualesquiera otras personas acreditadas o contratadas. El término también cubre a los ejecutivos y personal de la WBSC, y los voluntarios y personal del Comité Organizador Local, o cuando sea apropiado, otra organización deportiva o club competente que reconoce la competición.

3.5 "Apuestas deportivas o apuesta" significa cualquier apuesta de una participación de valor monetario en la expectativa de un premio de valor monetario, sujeto a un acontecimiento futuro e incierto relacionado con una competición deportiva.

## Artículo 4 Violaciones

La siguiente conducta, según se define en este artículo, constituye una violación de estas Reglas:

4.1 Apostar en relación:

- 4.1.1 A una competición en la que el participante está participando directamente o;
- 4.1.2 Al deporte del participante o;
- 4.1.3 A cualquier evento de una competición multideportiva en la cual él o ella es un participante.

4.2 Manipulación de competiciones deportivas: Un acuerdo, acto u omisión intencional dirigido a una alteración indebida del resultado o del curso de una competición deportiva, con el fin de eliminar todo o parte de la naturaleza impredecible de la competición deportiva para obtener un beneficio indebido para uno mismo u otros.

4.3 Conducta corrupta: Proporcionar, solicitar, recibir, buscar o aceptar un beneficio relacionado con la manipulación de una competición o cualquier otra forma de corrupción.

4.4 Información interna:

- 4.4.1 Uso de información privilegiada con fines de apuestas, cualquier forma de manipulación de competiciones deportivas o cualquier otro propósito corrupto, ya sea por parte del participante o por medio de otra persona y/o entidad.
- 4.4.2 Divulgar información privilegiada a cualquier persona y/o entidad, con o sin beneficio, cuando el participante sabe o debería saber que dicha divulgación podría dar lugar a que la información se utilice para fines de apuestas, cualquier forma de manipulación de competiciones o cualquier otro propósito corrupto. propósitos.
- 4.4.3 Dar y/o recibir un beneficio por el suministro de información privilegiada, independientemente de si se proporciona de hecho alguna información privilegiada.

4.5 Falta de denuncia y mecanismo de denuncia

- 4.5.1 No informar a la WBSC o a un mecanismo o autoridad de divulgación/denuncia, en la primera oportunidad disponible, de todos los detalles de cualquier acercamiento o invitación recibida por el participante para participar a conductas o incidentes que podrían constituir una violación de estas Reglas.

- 4.5.2 No informar a la WBSC o a un mecanismo o autoridad de divulgación/denuncia, en la primera oportunidad disponible, de detalles completos de cualquier incidente, hecho o asunto que llegue a la atención del participante (o del que debería haber sido razonablemente consciente), incluidos acercamiento o invitaciones que haya recibido otro participante para una conducta que podría constituir una violación de estas Reglas.
- 4.5.3 Todos los informes deben enviarse a [confidential.wbsc@protonmail.com](mailto:confidential.wbsc@protonmail.com) o la línea directa de integridad y cumplimiento del COI disponible en: [www.olympic.org/integrityhotline](http://www.olympic.org/integrityhotline).

#### 4.6 Falta de cooperación

- 4.6.1 No cooperar con cualquier investigación llevada a cabo por la WBSC en relación con un posible incumplimiento de estas Reglas, incluido, entre otros, no proporcionar de manera precisa, completa y sin demoras indebidas cualquier información y/o documentación y/o acceso o asistencia solicitada por la WBSC como parte de dicha investigación.
- 4.6.2 Obstruir o retrasar cualquier investigación que pueda llevar a cabo la WBSC en relación con una posible violación de estas Reglas, lo que incluye, entre otros, ocultar, alterar o destruir cualquier documentación u otra información que pueda ser relevante para la investigación.

### Artículo 5 Aplicación de las Reglas

---

Los siguientes artículos describen la aplicación de los artículos 4.1 a 4.6: en relación a las conductas que puedan constituir una violación de estas Reglas.

- 5.1 Para determinar si se ha cometido una infracción, lo siguiente no es relevante:
- Si el participante participa o no en la competición en cuestión;
  - El resultado de la competición en la que se realizó o se pretendió realizar la apuesta;
  - Si realmente se otorgó o recibió algún beneficio u otra retribución;
  - La naturaleza o el resultado de la apuesta;
  - Si el esfuerzo o el desempeño del participante en la competición en cuestión se vieron (o se podría esperar que se vieran) afectados por los actos u omisiones en cuestión;
  - Si el resultado de la competición en cuestión fue (o podría esperarse que se viera) afectado por los actos u omisiones en cuestión;
  - Si la manipulación incluyó o no una violación de una regla técnica de la WBSC;
  - Si a la competición asistió o no el representante nacional o internacional competente de la WBSC

5.2 Cualquier forma de ayuda, complicidad o intento por parte de un participante que pueda culminar en una violación de estas Reglas se tratará como si se hubiera cometido una violación, ya sea que tal acto haya resultado o no en una violación y/o si esa violación fue cometida de forma deliberada o negligente.

## **CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARES**

### **Artículo 6 Investigaciones**

6.1 El participante que presuntamente haya cometido una violación de estas Reglas debe ser informado de las presuntas violaciones que se hayan cometido, los detalles de los supuestos actos y/u omisiones y la gama de posibles sanciones.

6.2 La notificación a un participante se puede realizar mediante la entrega de la notificación a la Federación Miembro correspondiente. La Federación Miembro será responsable de comunicar inmediatamente el aviso al participante. El momento de la notificación es prerrogativa de la organización deportiva.

6.3 Bajo solicitud de la WBSC, el participante en cuestión debe proporcionar cualquier información que la WBSC considere que puede ser relevante para investigar la supuesta infracción, incluidos los registros relacionados con la supuesta infracción (como números e información de cuentas de apuestas, facturas telefónicas detalladas, extractos bancarios, registros de servicio de internet, computadoras, discos duros y otros dispositivos electrónicos de almacenamiento de información) y/o una declaración que establezca los hechos y circunstancias relevantes en torno a la presunta violación.

6.4 Cuando, después de la investigación, la WBSC decida acusar a un participante de una violación de estas Reglas, la WBSC transferirá dicho asunto a la Junta Ejecutiva de la WBSC para su determinación de acuerdo con las Normas Disciplinarias de la WBSC.

### **Artículo 7 Derechos de la Persona Interesada**

En todos los procedimientos vinculados a violaciones del presente Reglas, se deben respetar los siguientes derechos:

7.1 El derecho a ser informado de los cargos;

7.2 El derecho a una audiencia justa, tempestiva e imparcial, ya sea compareciendo personalmente ante la WBSC y/o presentando una defensa por escrito; y

7.3 El derecho a ser acompañado y/o representado.

## **Artículo 8 Responsabilidad y Criterio Probatorio**

8.1 La WBSC tendrá la responsabilidad de establecer que se ha cometido una violación. El criterio probatorio en todos los asuntos bajo estas Reglas será si la Organización Deportiva u otra autoridad judicial haya demostrado una violación contundente para la Junta Ejecutiva de la WBSC, un estándar que es mayor que el mero equilibrio de probabilidad, pero menos que una prueba más allá de la duda.

## **Artículo 9 Confidencialidad**

9.1 El principio de confidencialidad debe ser estrictamente respetado por la WBSC durante todo el procedimiento; La información solo debe intercambiarse con entidades cuando sea necesario. La confidencialidad también debe ser estrictamente respetada por cualquier persona interesada en el procedimiento hasta que se haga público el caso.

9.2 La denuncia anónima se facilita a través de la línea directa de integridad y cumplimiento del COI disponible en: [www.olympic.org/integrityhotline](http://www.olympic.org/integrityhotline). Sin embargo, la WBSC alienta a que la información personal se divulgue para permitir un seguimiento adecuado después de la denuncia.

## **Artículo 10 Apelaciones**

10.1 Todas las apelaciones se tratarán de acuerdo con las Normas Disciplinarias de la WBSC.

10.2 El procedimiento general del marco de apelación, incluidas disposiciones tales como, entre otras, el límite de tiempo para presentar una apelación y el procedimiento de notificación para la apelación, estarán en consonancia con las Normas Disciplinarias de la WBSC.

# CAPÍTULO 3 SANCIONES

## Artículo 11 Medidas Provisionales

11.1 La WBSC puede imponer medidas provisionales, incluida una suspensión provisional, al participante, cuando exista un riesgo particular para la reputación del deporte, al tiempo que garantiza el respeto de los Artículos de 6 a 10 de estas Reglas.

11.2 Cuando se imponga una medida provisional, esto se tendrá en cuenta para determinar cualquier sanción que finalmente pueda imponerse.

11.2.1 Ejemplos de otras medidas provisionales pueden incluir la decisión de grabar en vídeo una competición, la decisión de cambiar el árbitro o los jueces justo antes del comienzo de una competición, etc.

## Artículo 12 Sanciones

12.1 Cuando se determine que se ha cometido una infracción, la WBSC impondrá una sanción apropiada al participante, entre la gama de sanciones permitidas, que puede variar desde un mínimo de advertencia hasta un máximo de suspensión vitalicia.

12.1.1 La Junta Ejecutiva de la WBSC puede consultar las Directrices del COI para las Organizaciones Deportivas sobre la Sanción de la Manipulación de la Competición.

12.2 Al determinar las sanciones apropiadas aplicables, la WBSC tomará en consideración todas las circunstancias agravantes y atenuantes y detallará el efecto de tales circunstancias en la sanción final en la decisión escrita.

12.3 La asistencia sustancial proporcionada por un participante que resulte en el descubrimiento o establecimiento de una ofensa por otro participante, puede reducir cualquier sanción aplicada bajo estas Reglas.

12.4 Si un participante viola cualquier prohibición de participación en una competición impuesta de acuerdo con estas Reglas, dicho participante será descalificado inmediatamente de la competición correspondiente y el período de inelegibilidad impuesto originalmente de acuerdo con estas Reglas se reiniciará a partir de la fecha de dicha violación.

12.5 Estas Reglas continuarán aplicándose a cualquier participante no elegible y cualquier violación cometida durante un período de inelegibilidad se tratará como una violación

distinta y se podrán iniciar procedimientos separados contra el participante de acuerdo con estas Reglas.

### Artículo 13 Reincorporación

13.1 Una vez que el periodo de inelegibilidad del participante haya expirado, volverá automáticamente a ser elegible para participar en eventos WBSC disponibles:

- 13.1.1 completó con satisfacción de la WBSC cualquier educación de integridad oficial impuesta como sanción por la Junta Ejecutiva WBSC;
- 13.1.2 pagó, en su totalidad, cualquier multa impuesta en virtud de estas Reglas y/o cualquier condena pecuniaria hecha en su contra por la Junta Ejecutiva de la WBSC; y
- 13.1.3 acordó someterse a cualquier monitoreo razonable y proporcionado de sus actividades futuras en relación con los eventos WBSC, cuando la WBSC lo considere razonablemente necesario, dada la naturaleza y el alcance de la violación que cometió.

### Artículo 14 Reconocimiento Mutuo

14.1 Bajo condición de apelación, cualquier decisión de conformidad con estas Reglas por parte de cualquier otra Organización Deportiva será reconocida y respetada por la WBSC.

14.2 La WBSC reconocerá y respetará las decisiones tomadas por cualquier otro organismo deportivo o tribunal de jurisdicción competente que no sea una organización deportiva según se define en estas Reglas.

### Artículo 15 Implementación

15.1 De conformidad con el Artículo 1.4 de la Carta Olímpica, todas las Organizaciones Deportivas vinculadas a la Carta Olímpica acuerdan respetar estas Reglas. La WBSC está sujeta a la Carta Olímpica y, por lo tanto, acepta respetar las Reglas.

15.2 La WBSC se compromete a implementar las presente Reglas dentro de su propia jurisdicción, incluidas las medidas educativas.